



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE ADICION Y PRORROGA NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTOR					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE ADICION Y PRORROGA NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTOR.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Adicionar y Prorroga Setenta y Seis (76) Contratos de Instructores Formación Regular en la Sede Valledupar y La Jagua de Ibirico en el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	NO APLICA / ESTA SUJETO AL PLAN DE CONTRATACION EXIGIDO EN LA CONTRATACION INICIAL
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se pagará mediante pagos mensuales conforme se encuentra identificado en el presente documento.
PLAZO	Sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme esta descrito en el presente documento
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valledupar y los municipios de influencia del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Rafael Melo Freyle- subdirector Grado 02 Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural CIGEC.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 1313 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural CIGEC del SENA requiere prorrogar y adicionar



los servicios personales de instructores para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LAS PRORROGAS Y ADICIONES DE INSTRUCTORES

La Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2025, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA. El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Las acciones institucionales para 2026 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que las acciones del SENA se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. (Plan de Acción SENA 2026). En este marco, el SENA está encargado de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan y flexibilicen el acceso a sus servicios institucionales, que incluyen formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales, de manera diferenciada, integral e incluyente, buscando mejorar significativamente las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones enfocadas en la economía campesina y popular.

Para dar cumplimiento a las metas de formación Regular Titulada, como la formación y además atender los requerimientos de empresas y/o atención a diferentes poblaciones vulnerables, presentado ante las oficinas de Relaciones Corporativas y de la Agencia Pública de Empleo de la Regional es necesario mantener las acciones de formación Titulada y Complementaria que se tienen actualmente en ejecución como también iniciar con aquellas que permita la consecución de las metas asignadas para la presente vigencia al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar.

Para ello, un número de instructores definidos en los planes de contratación para la vigencia 2026, no fue posible contratarlos hasta el 15 de diciembre de 2026 de acuerdo con el calendario académico, por cuanto los recursos asignados al Centro para contratación de Instructores de Programas regulares no fueron suficientes para cubrir el total de horas de instructores a contratar de acuerdo a las Metas de formación asignados al Centro.



La suma de los planes de contratación del programa Regular (Formación Titulada y Complementaria Presencial, Formación Virtual Titulada y Complementaria), comparado frente al presupuesto asignado para la vigencia 2026 fue insuficiente para cumplir la meta de formación asignada en la vigencia 2026. **El recurso asignado por la Dirección General a la fecha de la apertura del presupuesto alcanzó para adelantar la contratación hasta el mes de octubre y noviembre de 2026 de la siguiente manera:**

No Instructores	Horas Proyectadas a Contratar	Valor a Contratar	Sede	Fecha de Ejecución Promedio
143	183.776	5.253.335.018	Valledupar	Febrero – Octubre
48	66.104	1.983.635.000	Jagua de Ibirico	
191	249.880	\$7.236.970.018		

El valor total de plan de contratación requerido para la vigencia 2026 asegurando cumplimiento de las metas de formación se calcula **en ocho mil doscientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis Pesos (\$8.238.354.396)**; el presupuesto asignado para la vigencia 2026 fue de **Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho Pesos (\$7.263.543.058)**; por lo anterior se evidencia un faltante presupuestas para cumplir con las metas asignadas en la vigencia 2026 de **Novecientos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos. (\$974.811.338)**.

De los recursos inicialmente asignados para la contratación de Instructores de Formación Regular vigencia 2026 el Centro cuenta con un saldo a la fecha de **Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil doscientos Noventa y Un Pesos (\$463.399.291)**; los cuales son requeridos para adicionar a **Setenta y Seis (76) Contratos de Instructores Formación Regular** en la Sede Valledupar por valor De **Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Corriente (\$ 363.646.667)**; como a **Veintiséis (26) contratos de Instructores** en la Subsede la Jagua ´por valor de **Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$89.417.500)**. Por lo anterior el total de las Adiciones de los contratos de Instructores será de, **Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete pesos (\$ 453.064.167)**. Debido a lo anterior, se priorizarán aquellos instructores Técnicos, Gestores de Grupos quedando pendiente por adicionar los Instructores Transversales para formación Titulada como los Instructores requeridos para cumplir la meta de formación Complementaria; por cuanto el recurso disponible no alcanza para cubrir la totalidad de la necesidad.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es necesario adicionar los contratos de Instructores de Formación Titulada Regular que integran los Equipos Ejecutor de grupos en formación asegurando las metas de formación establecida de acuerdo con el calendario académico 2026, el cual culmina el



Quince (15) de diciembre de 2026 según se estableció el Calendario Académico mediante resolución No. **1-01190** de 2026.

Se relacionan a continuación los Grupos de formación Titulada matriculados en el Centro Sede Valledupar para lo cual se requiere la totalidad del Recurso presupuestales necesarios para culminar cabalmente la presente vigencia:

IDENTIFICADOR_FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NIVEL_FORMACION
3174035	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3490514	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3389354	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3174036	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3311758	GESTION DOCUMENTAL.	TECNÓLOGO
3410121	GESTION DOCUMENTAL.	TECNÓLOGO
3001402	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3066309	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3001577	GESTION DOCUMENTAL	TECNÓLOGO
3032904	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3237200	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3237226	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3287442	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3286083	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3285457	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3289252	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3298319	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3289501	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3289833	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNOLOGO
3034234	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3032892	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3032875	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO



3001576	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3066313	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3131673	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3142769	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3173978	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3192336	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3217585	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3091036	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TECNÓLOGO
3301407	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TÉCNICO
3263850	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TÉCNICO
3546800	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TÉCNICO
3545631	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TÉCNICO
3538820	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TÉCNICO
3174064	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	TÉCNICO
3174073	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	TÉCNICO
3410007	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.	TÉCNICO
3253623	RECURSOS HUMANOS .	TÉCNICO
3490795	TALENTO HUMANO	TÉCNICO
3237160	RECURSOS HUMANOS .	TÉCNICO
3239253	RECURSOS HUMANOS .	TÉCNICO
3001569	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3001579	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3066325	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3099591	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3072295	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3176836	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3191375	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3237209	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNOLOGO



3237208	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNOLOGO
3142777	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3503110	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3490436	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3410117	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3006169	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	TECNÓLOGO
3235925	ATENCION COMERCIAL Y OPERACION EN SEGUROS	TÉCNICO
3237168	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	TÉCNICO
3336350	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
3185863	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	TÉCNICO
3407832	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO	TECNÓLOGO
3389353	SUPERVISION DE VENTAS	TECNÓLOGO
3174048	SUPERVISION DE VENTAS	TECNÓLOGO
3544692	OPERACIONES COMERCIALES	TECNÓLOGO
3239953	OPERACIONES COMERCIALES	TÉCNICO
3361396	OPERACIONES COMERCIALES	TÉCNICO
3361327	OPERACIONES COMERCIALES	TÉCNICO
3185843	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE	TÉCNICO
3285523	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	TECNÓLOGO
3174058	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	TECNÓLOGO
3134708	ANIMACION DIGITAL	TECNÓLOGO
3491439	ANIMACION 3D.	TECNÓLOGO
3410011	ANIMACION 3D.	TECNÓLOGO
3001590	ANIMACION 3D.	TECNÓLOGO
3052186	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
3066344	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
3491496	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
3542820	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO



3237212	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
3236831	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNOLOGO
3235879	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
3142524	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
2977493	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNÓLOGO
3070250	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	TECNÓLOGO
3236546	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	TECNÓLOGO
3174066	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	TÉCNICO
3393935	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	TÉCNICO
3393927	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	TÉCNICO
3099480	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	TÉCNICO
3099472	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	TÉCNICO
3001589	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3389347	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3490432	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3517612	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3118635	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3070253	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3328385	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3236033	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3174044	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3191908	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3236911	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3142555	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
2881086	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNÓLOGO
3353970	SALUD PÚBLICA	TÉCNICO
3545980	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3342177	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO



3348996	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3344174	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3206150	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3306642	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3295900	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3273630	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3259254	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3236965	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	TÉCNICO
3273101	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	TÉCNICO
3326790	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	TÉCNICO
3319379	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	TÉCNICO
3319375	SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL	TÉCNICO
3280308	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL	TÉCNICO
3285357	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL	TÉCNICO
3066451	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3389160	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3408094	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3542950	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3101413	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3119867	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3144144	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3143101	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3279769	CONSTRUCCION DE VIAS.	TÉCNICO
3253807	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3236896	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3174054	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3202971	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO
3001571	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	TECNÓLOGO



3397197	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	TECNÓLOGO
3489325	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	TECNÓLOGO
3392764	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	TECNÓLOGO
3336539	AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	TÉCNICO
3410009	COCINA	TÉCNICO
3490418	GUIANZA TURISTICA	TECNÓLOGO
3405178	GUIANZA TURISTICA	TÉCNICO
3345631	GUIANZA TURISTICA	TÉCNICO
3293258	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.	TÉCNICO
3278946	PRODUCCION AUDIO DIGITAL	TÉCNICO
3246647	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	TECNÓLOGO
3490368	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TÉCNICO
3144635	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3176003	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3237206	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3237207	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3001582	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3410122	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3410123	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3001583	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3066335	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL	TECNÓLOGO
3236941	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
3312075	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
3066255	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	TÉCNICO
3327142	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	TECNÓLOGO
3410105	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	TECNÓLOGO
3410106	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	TECNÓLOGO
3312143	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	TECNÓLOGO



3174067	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	TÉCNICO
2977876	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	TECNÓLOGO
3336507	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	TECNÓLOGO
3243019	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	TÉCNICO
3312072	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	TÉCNICO
3237187	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	TÉCNICO
3001584	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3491478	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3491479	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3173972	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3312135	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3066321	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3137012	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3296904	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3236947	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3139964	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3001586	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3085131	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	TECNÓLOGO
3326761	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO
3491443	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO
3174078	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	TÉCNICO
3380435	MANEJO DE MAQUINAS PARA EL TRABAJO DE LA MADERA	OPERARIO
3174122	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	TÉCNICO
3491731	ELECTRICIDAD RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	TÉCNICO
2977776	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
3466118	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
3235964	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO



3235965	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
3336484	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
3070248	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
3070247	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
2977777	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNÓLOGO
3491471	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3389356	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3312081	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3237205	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3142768	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3142765	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3001598	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3001588	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	TECNÓLOGO
3174136	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
3238260	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
3357639	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
3357428	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
3492148	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
3238248	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	TÉCNICO
3335678	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA	TECNÓLOGO
3388815	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3388816	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3388817	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3388818	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3388819	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3388820	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO



3388821	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3118633	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3070249	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
3276715	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
2977203	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO
2977204	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.	TECNÓLOGO

GRUPOS DE LA SEDE DE LA JAGUA DE IBIRICO

IDENTIFICADOR_ FICHA	PROGRAMA	NIVEL_FORMA CION
3408345	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	TECNOLOGO
3361487	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO	TECNOLOGO
3392350	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE.	TÉCNICO
3315973	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	TÉCNICO
3473177	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDA	OPERARIO
3315981	SISTEMAS TELEINFORMATICOS	TÉCNICO
3518790	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA	AUXILIAR
3528127	SISTEMAS TELEINFORMATICOS	TÉCNICO
3491747	TALENTO HUMANO	TÉCNICO
3491744	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE.	TÉCNICO
3491745	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO
3195546	CORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	TECNOLOGO
3236033	GESTION DE REDES DE DATOS	TECNOLOGO
3336208	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	TECNOLOGO
3388822	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA	TECNOLOGO
3388823	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA	TECNOLOGO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 119 de 1994 y su misión institucional de contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral, requiere garantizar la continuidad de los procesos formativos



que actualmente se encuentran en ejecución en el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural – CIGEC de la Regional Cesar.

De acuerdo con las necesidades manifestadas por los Coordinadores Académicos responsables de la ejecución de la formación regular, se evidencia que los contratos inicialmente suscritos con los instructores no contemplaron la totalidad del período académico correspondiente a la vigencia 2026, debido a la limitación de los recursos presupuestales asignados al inicio de la vigencia. Como consecuencia de ello, varios contratos finalizan antes de la culminación de las actividades académicas programadas para el quince (15) de diciembre de 2026.

La modificación contractual se hace necesaria para asegurar:

- La continuidad de los procesos de formación titulada y complementaria actualmente en ejecución.
- El cumplimiento de las metas de formación establecidas en el Plan de Acción Institucional 2026.
- La permanencia de los equipos ejecutores de formación y de los gestores de grupo responsables del acompañamiento académico de los aprendices.
- La finalización de las competencias, resultados de aprendizaje y evidencias previstas en las rutas de formación.
- La atención de las fichas y programas de formación relacionados en el requerimiento elaborado por la Coordinación Académica del Centro.
- La adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral sin generar interrupciones que afecten el proceso educativo de los aprendices. Adicionalmente, los supervisores de los contratos han manifestado la necesidad de mantener la vinculación de los instructores para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y de los compromisos adquiridos por el Centro frente a las metas de cobertura, calidad y oportunidad establecidas por la Dirección General del SENA para la vigencia 2026.

Se encuentra establecido que se requiere adicionar y prorrogar setenta y seis (76) contratos de instructores en la sede Valledupar y veintiséis (26) contratos en la subsele La Jagua de Ibirico, por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$453.064.167), recursos que cuentan con respaldo presupuestal.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente modificación contractual encuentra sustento en los principios de planeación, continuidad del servicio público, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual estatal.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.



Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, finalidad que resulta plenamente aplicable a la prestación del servicio de formación profesional integral impartido por el SENA.

Igualmente, los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados, cuando ello resulte indispensable para satisfacer las necesidades del servicio.

Las modificaciones contractuales consistentes en adición y prórroga se encuentran permitidas por el régimen contractual estatal siempre que estén debidamente justificadas, respondan a necesidades sobrevinientes o a circunstancias que demuestren la conveniencia para la entidad y cuenten con disponibilidad presupuestal suficiente, condiciones que se encuentran acreditadas en el presente caso.

Asimismo, el Manual de Contratación del SENA y las disposiciones internas vigentes permiten la modificación de los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación.

En el presente caso:

- Persiste la necesidad que originó la contratación de los instructores.
- Las obligaciones académicas asignadas continúan vigentes.
- Se requiere garantizar la culminación del calendario académico 2026.
- Existe certificación presupuestal que soporta financieramente las modificaciones.
- La continuidad de los instructores resulta indispensable para evitar afectaciones a los aprendices y al cumplimiento de las metas institucionales.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, presupuestal y jurídico, resulta procedente la suscripción de las adiciones y prórrogas de los contratos de prestación de servicios personales de los instructores de formación regular relacionados en el requerimiento presentado por la Coordinación Académica, toda vez que la modificación permite garantizar la ejecución efectiva del servicio público de formación profesional integral, la culminación de las actividades académicas programadas para la vigencia 2026 y el cumplimiento de la misión institucional del SENA.

Concepto de viabilidad: Se considera técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable la adición y prórroga de los contratos de instructores de formación regular relacionados en el requerimiento, por cuanto persiste la necesidad del servicio, existe disponibilidad presupuestal y la modificación resulta indispensable para asegurar la continuidad de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales del Centro.



En virtud de lo anterior se prorrogarán y adicionaran los siguientes contratos identificados de la siguiente manera:

SEDE VALLEDUPAR

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CONTRATO No	HONORARIO MENSUAL	FECHA INICIO ADICION	FECHA TERMINACION	DIAS	VALOR DE ADICION
1	MARLON ANDRES ROYERO LOBO	1064795711	CO1.PCCNTR.9034180	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
2	AGUSTIN ANTONIO RAMIREZ TRESP	79790371	CO1.PCCNTR.9029440	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
3	JAIME ALBERTO CESPEDES CASTAÑO	77.030.138	CO1.PCCNTR.9031255	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
4	ESTHER JUDITH MACHADO CRUZ	49759845	CO1.PCCNTR.9020122	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
5	KENELMA CUELLO MENDOZA	51902223	CO1.PCCNTR.9019040	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
6	NATALIA MARGARITA DONADO NIETO	1065810461	CO1.PCCNTR.9147457	\$ 3.525.000	1/07/2026	14/09/2026	76	\$ 8.930.000
7	MARIA TERESA VIDAL MEJIA	1065811135	CO1.PCCNTR.9140643	\$ 4.700.000	1/07/2026	14/09/2026	76	\$ 11.906.667
8	ALBA CONSUELO DUARTE CARREÑO	49.766.224	CO1.PCCNTR.9022979	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
9	CLAUDIA PATRICIA MENDEZ CAPACHO	63350980	CO1.PCCNTR.9019425	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
10	JERALDIN PAOLA HERNANDEZ BENITEZ	1065647460	CO1.PCCNTR.9017527	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
11	YORMA ESTHER BRITO MEJIA	49769767	CO1.PCCNTR.9021213	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
12	BUENAVENTURA GRANADOS VICENT	12543952	CO1.PCCNTR.9021009	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
13	ELENITH MARTINEZ LOPEZ	36576851	CO1.PCCNTR.9072777	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
14	TATIANA GARCIA GALINDO	1065590123	CO1.PCCNTR.9066515	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
15	ALDEMIRO EMIRO QUINTERO SOLANO	7.572.986	CO1.PCCNTR.9066970	\$ 2.350.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 2.115.000
16	DELIA DEL CARMEN TRIANA VILLAZON	42498760	CO1.PCCNTR.8996059	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
17	GISELA MARGARITA TAMARA	1.065.589.621	CO1.PCCNTR.9051163	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
18	JEISON DAVID CASTRO LOPEZ	1065567121	CO1.PCCNTR.8995032	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
19	JUAN CARLOS VEGA ALMENAREZ	77.030.683	CO1.PCCNTR.9001569	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
20	MARIA MARGARITA MARQUEZ CORONEL	49794717	CO1.PCCNTR.8992021	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
21	MEISSNER LIZARDO AREVALO NAVARRO	77186386	CO1.PCCNTR.9050228	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
22	NORIS CASTRO TURIZO	49759917	CO1.PCCNTR.8989516	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
23	MARIANGELICA AGUDELO TORRES	1063970116	CO1.PCCNTR.9141834	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
24	ZHURAY SORAYA ACOSTA ELJURE	49595939	CO1.PCCNTR.9163443	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
25	GLORIA ISABEL BARRIOS SEVERICHE	49596562	CO1.PCCNTR.9174957	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
26	AIDA ROSA ROJAS CALDERON	1065606230	CO1.PCCNTR.9051667	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
27	ELIANA MARIA SUAREZ BAQUERO	1065615846	CO1.PCCNTR.9005275	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
28	NEILA BALLESTA PINSON	49771350	CO1.PCCNTR.9005000	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
29	ETILVIA AMINTA CERVANTES GUERRA	49762865	CO1.PCCNTR.9012365	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
30	ELVIA EMILIA LABORDE NAVARRO	22667193	CO1.PCCNTR.8996098	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
31	BORIS DIAZGRANADOS DE LA HOZ	92553874	CO1.PCCNTR.9000703	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
32	CERLY PATRICIA MARTINEZ WALKER	49607134	CO1.PCCNTR.9040522	\$ 2.350.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 2.115.000



33	DANIEL EDUARDO ANGARITA SANCHEZ	77094395	CO1.PCCNTR.9010087	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
34	FRANCISCO JAVIER CARDENAS GARCIA	94367343	CO1.PCCNTR.9013652	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
35	MARGARITA MARIA GOMEZ S	49743323	CO1.PCCNTR.8993458	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
36	SAMY SAET BULA GRIEGO	1065644898	CO1.PCCNTR.9019705	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
37	STEVEN VERDEZA QUINTERO	1065614897	CO1.PCCNTR.9018232	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
38	WILMER JESUS MANOTAS FERIAS	15171583	CO1.PCCNTR.9015774	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
39	GUSTAVO RODRIGUEZ LLORENTE	9.149.955	CO1.PCCNTR.8992230	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
40	JESUS BUENO RUEDA	79570565	CO1.PCCNTR.9000843	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
41	VICTOR ALFONSO LINERO CUETO	85156020	CO1.PCCNTR.8989817	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
42	ADRIAN JOSE NIEVES RICO	7572350	CO1.PCCNTR.9006589	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
43	ADRIANA PAOLA MORON NAVARRO	1007216083	CO1.PCCNTR.9007257	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
44	BLADWIN SCHENYDER MAESTRE CAMARGO	77094725	CO1.PCCNTR.9008482	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
45	CARLOS AUGUSTO GONZALEZ	1065651276	CO1.PCCNTR.9006450	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
46	DOLMARY TORRENEGRA PEÑA	1.065.592.353	CO1.PCCNTR.9056049	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
47	ERIKA ESTEBANA BALDOVINO MERCADO	1103096568	CO1.PCCNTR.9017524	\$ 3.525.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 4.935.000
48	JANINA ISABEL VASQUEZ MEJIA	49798152	CO1.PCCNTR.9012594	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
49	KETTY LUCIA BOLAÑOS MAESTRE	1065599327	CO1.PCCNTR.9014802	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
50	MAIRA BARROS ARDILA	49739661	CO1.PCCNTR.9001724	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
51	MARIA ROSA SIERRA MARQUEZ	49750751	CO1.PCCNTR.9016064	\$ 3.525.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 4.935.000
52	YOLET VALLE MARTINEZ	30393910	CO1.PCCNTR.9002843	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
53	VALENTINA SAAVEDRA MEZA	1065825686	CO1.PCCNTR.9005398	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
54	CAROLINA FILIZZOLA SANCHEZ	49608944	CO1.PCCNTR.9030069	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
55	ANDRES FELIPE PEREZ RIVALDO	1193532739	CO1.PCCNTR.9154693	\$ 2.150.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 3.010.000
56	KELLY JOHANA MONTAÑO CARDENAS	1065836260	CO1.PCCNTR.9215235	\$ 4.700.000	4/11/2026	15/12/2026	42	\$ 6.580.000
57	PAULA SUAREZ ROJAS	1110444345	CO1.PCCNTR.9007274	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
58	CARLOS ALBERTO MENA ROJAS	11797770	CO1.PCCNTR.9024050	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
59	WALTER QUINTERO QUINTERO	77093083	CO1.PCCNTR.9029626	\$ 3.650.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.285.000
60	MANUEL ANTONIO MARTINEZ ALCENDRA	19587687	CO1.PCCNTR.9012442	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
61	ANA XIMENA BAYONA ASCANIO	1065584343	CO1.PCCNTR.9008264	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
62	JYMMY CARLOS CASTAÑEDA	1063962260	CO1.PCCNTR.9011863	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
63	JOHN PATERNINA LOZANO	77182825	CO1.PCCNTR.9051605	\$ 3.650.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.285.000
64	ARGENIS URIEL NOVOA LEONES	77090703	CO1.PCCNTR.9029135	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
65	BREINER DAMIAN CALIXTO DELGADILLO	77092788	CO1.PCCNTR.9053732	\$ 3.525.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 3.172.500
66	LORENA PATRICIA ROJAS CANO	49716645	CO1.PCCNTR.9032379	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
67	MARCO FIDEL VALERA TELLEZ	77183845	CO1.PCCNTR.9073424	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
68	YUSMAIRA PATRICIA CONTRERAS BOLAÑOS	49.778.516	CO1.PCCNTR.9031276	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
69	AMALFIS GUTIERREZ MINDIOLA	49.715.739	CO1.PCCNTR.9000730	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
70	INGRIS YULIETH VELASQUEZ CASTRO	1065569815	CO1.PCCNTR.9007046	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
71	PEDRO PABLO LONDOÑO JIMENEZ	77190958	CO1.PCCNTR.9035075	\$ 4.700.000	4/12/2026	15/12/2026	12	\$ 1.880.000
72	HERNAN JOSE MORALES GRANADOS	17958093	CO1.PCCNTR.9138794	\$ 4.700.000	25/10/2026	15/12/2026	52	\$ 8.146.667



73	ROBINSON RAFAEL RUA CALVO	77016687	CO1.PCCNTR.9038405	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
74	FUENTES PACHECO IVON ALEJANDRA	49785541	CO1.PCCNTR.9033455	\$ 4.700.000	19/11/2026	15/12/2026	27	\$ 4.230.000
75	MARCELIANO FLORIAN GONZALEZ	77143867	CO1.PCCNTR.9040595	\$ 4.700.000	4/09/2026	30/11/2026	88	\$ 13.786.667
76	DIANA PATRICIA ORELLANO SOTO	1094243249	CO1.PCCNTR.9034536	\$ 4.700.000	4/09/2026	30/11/2026	88	\$ 13.786.667

SEDE LA JAGUA DE IBIRICO

item	NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	HONORARIO MENSUAL	FECHA DE INICIO ADICION	FECHA DE FINAL ADICION	DIAS	VR ADICION A DIC 15/26
1	YAIR JACINTO TORRES PALOMINO	80183052	CO1.PCCNTR.9108040	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
2	ROMEL DE JESUS MEJIA MIELES	17952656	CO1.PCCNTR.9107211	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
3	JOSE ALBERTO MEJIA ORTEGA	1064113178	CO1.PCCNTR.9119059	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
4	CESAR ANDRES ROMERO SANCHEZ	1064120790	CO1.PCCNTR.9130929	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
5	KATIA CASTRO FANDIÑO	1064121594	CO1.PCCNTR.9207777	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
6	YANETH SIERRA BATISTA	36572500	CO1.PCCNTR.9217331	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
7	KATIUSKHAN OSMELIA MENDOZA CADENA	36571895	CO1.PCCNTR.9120506	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
8	EILEN KAROLINA PEÑALOZA MERCADO	1064110578	CO1.PCCNTR.9120137	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
9	OSCAR ADOLFO MEDRANO ORTEGA	77175882	CO1.PCCNTR.9279646	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
10	RAUL ALBERTO LABRADA TORRES	77010558	CO1.PCCNTR.9132228	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
11	ELVIA MARIA GENEZ PADILLA	1064107320	CO1.PCCNTR.9119626	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
12	KETY PAOLA BALETA MENDOZA	49721024	CO1.PCCNTR.9132767	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
13	ANJIE MICHELI JIMENEZ GUTIERREZ	1065572244	CO1.PCCNTR.9132720	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
14	JOSE DE JESUS GARCIA HERNANDEZ	77028523	CO1.PCCNTR.9138017	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
15	JIMMY BANGELIO ORTIZ CASTRO	12521849	CO1.PCCNTR.9181414	2.350.000	25/10/2026	15/11/2026	21	1.645.000
16	RUBEN ANDRES FONTALVO FLOREZ	1064116495	CO1.PCCNTR.9116661	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
17	EILEEN CRISTINA MELENDEZ PINEDA	1064111490	CO1.PCCNTR.9074939	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
18	DAIRIS SOFIA PITRE CHINCHIA	36571920	CO1.PCCNTR.9059277	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
19	HECTOR ANDRES PAZ ROA	16285142	CO1.PCCNTR.9208516	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
20	JAVIER POLANCO CALLEJAS	1101383632	CO1.PCCNTR.9138456	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
21	RICHAR FERNANDO CASTRILLON PEREZ	7572964	CO1.PCCNTR.9198471	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
22	EDUARDO MAESTRE CAMARGO	1065655960	CO1.PCCNTR.9138496	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
23	ROSA CAROLINA SALCEDO MENDOZA	1064114209	CO1.PCCNTR.9220354	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
24	YENILETH TOLOZA RIOS	36572421	CO1.PCCNTR.9211893	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
25	ROY ANGULO ROBLES	12523303	CO1.PCCNTR.9278587	4.700.000	25/10/2026	15/11/2026	21	3.290.000
26	LUIS ALBERTO SOLANO	77019886	CO1.PCCNTR.9063989	3.525.000	4/07/2026	17/09/2026	75	8.812.500

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

NO APLICA SE SUJETARAN A LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.



4. IDENTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales de instructores

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar – Cesar.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION Y PRORROGA

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, finalidad que resulta plenamente aplicable a la prestación del servicio de formación profesional integral impartido por el SENA.

Igualmente, los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados, cuando ello resulte indispensable para satisfacer las necesidades del servicio.

Las modificaciones contractuales consistentes en adición y prórroga se encuentran permitidas por el régimen contractual estatal siempre que estén debidamente justificadas, respondan a necesidades sobrevinientes o a circunstancias que demuestren la conveniencia para la entidad y cuenten con disponibilidad presupuestal suficiente, condiciones que se encuentran acreditadas en el presente caso.



Asimismo, el Manual de Contratación del SENA y las disposiciones internas vigentes permiten la modificación de los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DE LAS ADICIONES

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

NO APLICA

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos de la sede de Valledupar y la Jagua de Ibirico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación



se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NO APLICA

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

13.1 Análisis del Sector

NO APLICA

13.2 Idoneidad y experiencia

NO APLICA

13.3 Estudio de la oferta

NO APLICA

13.4 Estudio de la demanda

NO APLICA

14. Decisión de contratación

NO APLICA .

El presente documento se suscribe en Valledupar – Cesar, el 15 de Julio de 2026.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector del CIGEC

Elaboró: Sandra Patricia Medina Argote- Técnico Grado 03 Contratacion CIGEC





Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.